



## COMISIÓN DE MÁSTER Y DOCTORADO (FOO)

### RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA UCM 2023-2024

La Comisión de Máster y Doctorado de la Facultad de Óptica y Optometría el día 13 de mayo de 2024 se reúne para tratar la resolución de la convocatoria de Ayudas para cursar máster en dicha facultad.

Vistas las solicitudes de Ayudas para cursar estudios de Máster en la Facultad de Óptica y Optometría (FOO) en el curso 2023-24, la Comisión de Máster y Doctorado tras comprobar las 13 solicitudes admitidas resuelve: se excluyen las solicitudes de 7 estudiantes (2 del Máster en Optometría Clínica Hospitalaria-MOCH, y 5 del Máster en Tecnologías Ópticas y de la Imagen-TOI) y se admiten las solicitudes de los restantes 6 alumnos (2 del MOV y 4 del TOI) que cumplen los requisitos para optar a estas ayudas, propone conceder las ayudas a los siguientes seis candidatos por orden alfabético, en base a la baremación que figura en la tabla inferior:

#### Candidatos:

- Diego Chorrero Labrador
- Marta Duvisón Rodríguez
- Ignacio Hervás Viñado
- Sergio Liso Alastuey
- Miguel Ángel Romero Jurado
- Bruno Songel Sanchís

Nombre y apellidos	MÁSTER	Puntuación por expediente académico	Puntuación por renta computable	PUNTUACIÓN TOTAL /motivo exclusión
TRACY ARIADNA ARELLANO	MOCH			Excluida <sup>1</sup>
DÍEGO CHORRERO LABRADOR	TOI	4.40	2.337	6.737
MARTA DUVISÓN RODRÍGUEZ	TOI	4.53	4.000	8.530
LUCÍA GARCÍA FRONTAURA	MOCH	5.08	0.000	Excluida <sup>2</sup>
IRENE HERNÁNDEZ LÓPEZ	TOI			Excluida <sup>1</sup>
IGNACIO HERVÁS VIÑADO	TOI	4.10	4.000	8.100
SERGIO LISO ALASTUEY	MOV	4.08	4.000	8.080
JESÚS MUÑOZ JIMÉNEZ	TOI	4.16	0.000	Excluido <sup>2</sup>
LUIS OCHOA MIRAS	TOI	4.07	0.000	Excluido <sup>2</sup>
ANTONIO PÉREZ PÉREZ	TOI			Excluido <sup>1</sup>
MARÍA RUIZ LIMONES	TOI	4.50	0.000	Excluido <sup>2</sup>

MIGUEL ÁNGEL ROMERO JURADO	TOI	4.21	1.057	5.268
BRUNO SONGEL SANCHÍS	MOV	4.47	0.550	5.020

<sup>1</sup> No aporta la documentación solicitada en el período de subsanación.

<sup>2</sup> Puntuación de 0 en el apartado de renta computable.

De acuerdo con la convocatoria de estas Ayudas, las personas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán entregar en el registro electrónico de la UCM <https://sede.ucm.es/> antes de 15 días naturales tras la publicación de la resolución de las Ayudas UCM de Matrícula 2023-24 la siguiente documentación (disponible en la web <https://optica.ucm.es/master> y en la secretaría de estudiantes de la Facultad):

- Carta de aceptación de la ayuda
- Formulario de datos para el ingreso de la ayuda
- Fotocopia del documento de identidad: DNI, NIE o pasaporte en vigor.

La no presentación de este trámite dentro del plazo establecido significará la renuncia a la ayuda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid,

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(P.D. Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio BOCM Nº 162, de 10 de julio)

Rosa María de la Fuente Fernández.